



PROGRAMA COOPERA

PRÓRROGA DE AUTORIZACIONES, PLAZOS DE ADAPTACIÓN Y ACCIONES.

En fechas próximas va a ser publicado en el BOE la prórroga de diversas autorizaciones, plazos de adaptación y acciones que son de interés para el sector de la Seguridad Privada.

Ya que la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren. Esta medida despliega necesariamente sus efectos en los ciudadanos y los agentes económicos en relación con la vigencia de las autorizaciones administrativas cuya validez está sujeta a un plazo de caducidad, por lo que para evitar consecuencias gravosas o que se les irroge un perjuicio derivado de la pérdida de validez de las autorizaciones o acciones que se citan se propone la adopción entre otras medidas:

Quedan suprimidos los ejercicios de tiro del primer semestre del año 2020 de los vigilantes de seguridad y del primer y segundo trimestre del año 2020 de los escoltas, establecidos por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Madrid, a 25 de marzo de 2020.

NOTA DE INTERÉS